



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2024

EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

(Gastos con Financiación afectada)

Expediente n.º IRC 1/2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto vigente 2024 (prorrogado conforme al Decreto 1/2024) **y provenientes de créditos amparados por gastos con financiación afectada** cuya ejecución continuará o se iniciará durante el ejercicio 2024 es por lo que,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente en cuanto a legislación aplicable, procedimiento a seguir, así como cualquier informe preceptivo.

TERCERO. Tras los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, remítase a esta Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

El Alcalde.
Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	qAc5wuifjsSjAWmKjoVViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	24/01/2024 11:31:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAc5wuifjsSjAWmKjoVViQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: IRC 1/2024

Procedimiento: Incorporación de remanentes de créditos por gastos con financiación afectada. Modificación Presupuestaria Presupuesto 2024.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. º MODALIDAD

Ante la imposibilidad de ejecutar en el ejercicio 2023 los gastos con financiación afectada que a continuación se detallan y siendo necesario iniciar y/o continuar su ejecución en el ejercicio 2024 se debe proceder a la incorporación de los saldos de remanentes de créditos a 31 de diciembre del presupuesto 2023 al vigente presupuesto de 2024 como consecuencia de su carácter de créditos con financiación afectada tal y como seguidamente se detalla:

Aplicaciones de Gastos con Remanentes de Créditos incorporables y Altas de Aplicaciones de Gastos en el Presupuesto 2024:

Presup. Procedencia Rte.	Presup. a Incorporar	Fun.	Eco.	Gafa	Descripción Gafa	Importe Remanente de Crédito a Incorporar al Presupuesto 2024
2023	2024	433	62551	21000012	21000012 / PLAN CONTIGO PEA: RESOL.5080/2021EMPLO Y APOYO EMPRESARIA	38.722,15 €
2023	2024	433	68250	21000012	21000012 / PLAN CONTIGO PEA: RESOL.5080/2021EMPLO Y APOYO EMPRESARIA	5.447,62 €
2023	2024	162	62450	21000013	21000013 / PLAN CONTIGO PVRSU: VEHICULO RECOGIDA RSU	110.000,00 €
2023	2024	1622	60925	22000012	22000012 / PLAN CONTIGO (PCIS-Ampliación): PUNTO LIMPIO	140.522,99 €
2023	2024	151	22799	22000018	22000018 / RESOL.6077/2022 REDACCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)	103.455,00 €
2023	2024	1532	61929	23000003	23000003 / RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)	118.783,91 €
2023	2024	171	62309	23000003	23000003 / RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)	10.000,00 €
2023	2024	171	62404	23000003	23000003 / RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)	25.000,00 €
2023	2024	342	61955	23000003	23000003 / RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)	89.270,89 €
2023	2024	333	61905	23000004	23000004 / RESOL.8213/2022 PLAN ACTÚA: TERMINACIÓN CASA DE CULTURA	1.611.825,25 €
2023	2024	241	14300	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	52.770,63 €
2023	2024	241	14302	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	95.508,52 €
2023	2024	241	16059	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	17.476,54 €
2023	2024	241	16060	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	10.796,85 €
2023	2024	241	22000	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	1.017,63 €
2023	2024	241	22002	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	8.000,00 €
2023	2024	241	22199	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	1.000,00 €
2023	2024	241	22699	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	1.000,00 €
2023	2024	241	22799	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	4.633,57 €
2023	2024	342	62307	23000008	23000008 / RESOL. 3512/2023 PMC/2023: EQUIPAMIENTO GIMNASIO	22.500,00 €
2023	2024	1521	68921	23000010	23000010 / RESOL. 2841-2023 DIPUTACIÓN: MATERIALES PFEA 2022-2023	56.266,27 €

Código Seguro De Verificación	qAc5wuifjsSjAWmKjoVViQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	24/01/2024 11:31:34	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAc5wuifjsSjAWmKjoVViQ==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

2023	2024	1532	61900	23000010	23000010 / RESOL. 2841-2023 DIPUTACIÓN: MATERIALES PFEA 2022-2023	2.030,57 €
2023	2024	171	21000	23000010	23000010 / RESOL. 2841-2023 DIPUTACIÓN: MATERIALES PFEA 2022-2023	9.949,14 €
2023	2024	133	62905	23000012	23000012 / RESOL. 2651/2023 PLAN ACTÚA: MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	17.236,21 €
2023	2024	231	14324	23000013	23000013 / RESOL.4580/2023 PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSION SOCIAL 2023	2.233,50 €
2023	2024	231	16025	23000013	23000013 / RESOL.4580/2023 PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSION SOCIAL 2023	699,80 €
2023	2024	231	48003	23000014	23000014 / RESOL.4579/2023 PROG. GESTION MUNICIPAL EMERGENCIA SOCIAL	16.085,27 €
2023	2024	231	22699	23000015	23000015 / PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2023	184,36 €
2023	2024	231	22799	23000015	23000015 / PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2024	1.700,00 €
2023	2024	327	22699	23000018	23000018 / RESOL.6510/2023 DIPUTACIÓN "JUVENTUD PLANEA"	1.000,00 €
2023	2024	327	22799	23000018	23000018 / RESOL.6510/2023 DIPUTACIÓN "JUVENTUD PLANEA"	3.519,00 €
2023	2024	933	62208	23000019	23000019 / (PEE) 2023-2024: VI FASE NAVE ALMACEN	86.463,50 €
2023	2024	1521	68921	23000020	23000020 / PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)	198.454,00 €
2023	2024	1532	61900	23000020	23000020 / PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)	71.773,86 €
2023	2024	1532	61934	23000020	23000020 / PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)	82.041,63 €
2023	2024	171	61910	23000020	23000020 / PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)	44.189,45 €
Total Créditos a incorporar						3.061.558,11 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería (gastos con financiación afectada) en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos del PRESUPUESTO 2024

Aplicación económica	Descripción	Euros
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	3.061.558,11 €
	TOTAL alta INGRESOS	3.061.558,11 €

3. ° JUSTIFICACIÓN

La imposibilidad de iniciar y/o finalizar durante el ejercicio 2023 los gastos o inversiones incluidas en cada uno de los proyectos/Gafas señalados anteriormente y siendo necesaria la ejecución de los mismos en el presente ejercicio 2024.

El Alcalde,
Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	qAc5wui fjsSjAWmKjoVViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	24/01/2024 11:31:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qAc5wui fjsSjAWmKjoVViQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: IRC 1/2024

Procedimiento: Incorporación de remanentes de créditos por gastos con financiación afectada. Modificación Presupuestaria Presupuesto 2024.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS. (Gastos con Financiación Afectada).

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha **24/01/2024**, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En virtud de lo establecido el TRLRHL, se podrán incorporar a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos, los créditos con financiación afectada conforme al procedimiento establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Disposición Adicional decimosexta y el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base de ejecución 16ª del vigente Presupuesto.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 47.3 del Decreto 500/1990, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, se determinará la tramitación de estos expedientes, así como el órgano competente para su aprobación. Generalmente se atribuye la competencia al Alcalde, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado (véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) procediéndose a tramitar este expediente por dicho órgano.

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la imposibilidad de ejecutar en el ejercicio 2023 el proyecto/s de gasto/inversión con financiación afectada objeto de este expediente y manifestada en la memoria de Alcaldía su intención de continuar o iniciar su ejecución durante el ejercicio 2024, se insta por esta Alcaldía la iniciación de un expediente de incorporación.

Código Seguro De Verificación	KBvpDZg0x2oKj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2024 11:09:28	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KBvpDZg0x2oKj2SF7Z6SVQ==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se presentará la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remantes de crédito.

C. Asimismo de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, deberá elaborarse un informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y posteriormente, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se emitirá informe de Intervención.

D. A la vista de los informes presentados corresponderá al Alcalde resolver incorporar dicho remanente, artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEXTO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro De Verificación	KBvpDZg0x2oKj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2024 11:09:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KBvpDZg0x2oKj2SF7Z6SVQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

SÉPTIMO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, pues la Comisión Europea informó que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales.

Actualmente el alcance de las reglas fiscales está siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión; no obstante, aún no se ha hecho público nada al respecto de la forma en la que se llevará a cabo su aplicación ni las consecuencias que se derivarían de ello.

OCTAVO. Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria es necesario determinar las entidades que forma el Perímetro de Consolidación. El perímetro de consolidación de este Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

NOVENO. La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2024	Presupuesto 2024	Expte. IRC 1/2024	TOTALES
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	574.722,32		574.722,32
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	11.100,00		11.100,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	100.325,00		100.325,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.133.868,12		1.133.868,12
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	81.412,29		81.412,29
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones			0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.901.427,73	0,00	1.901.427,73

Código Seguro De Verificación	KBvpDZg0x2oKj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2024 11:09:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KBvpDZg0x2oKj2SF7Z6SVQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

	PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024	Presupuesto 2024	Expte. IRC 1/2024	TOTALES
+	Capítulo 1: Gastos de personal	975.727,73	179.485,84	1.155.213,57
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	616.600,00	135.458,70	752.058,70
+	Capítulo 3: Gastos financieros	14.000,00		14.000,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	91.800,00	16.085,27	107.885,27
+	Capítulo 5: Fondo de Contigencia			0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales		2.730.528,30	2.730.528,30
+	Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.698.127,73	3.061.558,11	4.759.685,84
=	A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	203.300,00	-3.061.558,11	-2.858.258,11
	D) AJUSTES SEC-10			0,00
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	203.300,00	-3.061.558,11	-2.858.258,11
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	10,69%		-150,32%

Siendo este cálculo meramente informativo es necesario señalar que de conformidad a lo establecido en el artículo **182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros, **siendo obligatoria su incorporación todos aquellos gastos con financiación afectada** como es el caso de esta modificación y cuya continuidad en la ejecución del gasto ha quedado puesta de manifiesto en la Memoria de Alcaldía que consta en el expediente.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 24/01/2024, para la tramitación de expediente IRC 1/2024 de modificación presupuestaria de Incorporación de Remanentes de Créditos, todos ellos de gastos con financiación afectada y procedentes del presupuesto 2023, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda.
El Secretario-Interventor.

Código Seguro De Verificación	KBvpDZg0x2oKj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2024 11:09:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KBvpDZg0x2oKj2SF7Z6SVQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: IRC 1/2024

Procedimiento: Incorporación de remanentes de créditos por gastos con financiación afectada. Modificación Presupuestaria Presupuesto 2024.

DECRETO DE ALCALDÍA: 9/2024

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de créditos por gastos con financiación afectada y con n.º **IRC 1/2024** y conforme a la Memoria de Alcaldía incluida en mismo se manifestó la necesidad de continuar con la ejecución de proyectos de gastos con financiación afectadas durante el ejercicio actual 2024, por todo ello y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante incorporación de remanentes de créditos de proyectos de gastos con financiación afectada nº **IRC 1/2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones de Gastos afectadas por la Modificación de Créditos Expte. IRC 1/2024

Presup. Procedencia Rte.	Presup. a Incorporar	Fun.	Eco.	Gafa	Descripción Gafa	Importe Remanente de Crédito a Incorporar al Presupuesto 2024
2023	2024	433	62551	21000012	21000012 / PLAN CONTIGO PEA: RESOL.5080/2021EMPLOYE Y APOYO EMPRESARIA	38.722,15 €
2023	2024	433	68250	21000012	21000012 / PLAN CONTIGO PEA: RESOL.5080/2021EMPLOYE Y APOYO EMPRESARIA	5.447,62 €
2023	2024	162	62450	21000013	21000013 / PLAN CONTIGO PVRSU: VEHICULO RECOGIDA RSU	110.000,00 €
2023	2024	1622	60925	22000012	22000012 / PLAN CONTIGO (PCIS-Ampliación): PUNTO LIMPIO	140.522,99 €
2023	2024	151	22799	22000018	22000018 / RESOL.6077/2022 REDACCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PGOU)	103.455,00 €
2023	2024	1532	61929	23000003	23000003 / RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)	118.783,91 €
2023	2024	171	62309	23000003	23000003 / RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)	10.000,00 €
2023	2024	171	62404	23000003	23000003 / RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)	25.000,00 €
2023	2024	342	61955	23000003	23000003 / RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)	89.270,89 €
2023	2024	333	61905	23000004	23000004 / RESOL.8213/2022 PLAN ACTÚA: TERMINACIÓN CASA DE CULTURA	1.611.825,25 €
2023	2024	241	14300	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	52.770,63 €
2023	2024	241	14302	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	95.508,52 €
2023	2024	241	16059	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	17.476,54 €
2023	2024	241	16060	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	10.796,85 €
2023	2024	241	22000	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	1.017,63 €
2023	2024	241	22002	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	8.000,00 €
2023	2024	241	22199	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	1.000,00 €
2023	2024	241	22699	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	1.000,00 €
2023	2024	241	22799	23000006	23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024	4.633,57 €

Código Seguro De Verificación	Z1mukgSvcYQrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez Sergio Gomez Reyes	Firmado	25/01/2024 11:09:23	
Observaciones		Firmado	24/01/2024 13:05:30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z1mukgSvcYQrswbLV6LAlg==		Página 1/2	



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

2023	2024	342	62307	23000008	23000008 / RESOL. 3512/2023 PMC/2023: EQUIPAMIENTO GIMNASIO	22.500,00 €
2023	2024	1521	68921	23000010	23000010 / RESOL. 2841-2023 DIPUTACIÓN: MATERIALES PFEA 2022-2023	56.266,27 €
2023	2024	1532	61900	23000010	23000010 / RESOL. 2841-2023 DIPUTACIÓN: MATERIALES PFEA 2022-2023	2.030,57 €
2023	2024	171	21000	23000010	23000010 / RESOL. 2841-2023 DIPUTACIÓN: MATERIALES PFEA 2022-2023	9.949,14 €
2023	2024	133	62905	23000012	23000012 / RESOL. 2651/2023 PLAN ACTÚA: MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	17.236,21 €
2023	2024	231	14324	23000013	23000013 / RESOL.4580/2023 PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSION SOCIAL 2023	2.233,50 €
2023	2024	231	16025	23000013	23000013 / RESOL.4580/2023 PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSION SOCIAL 2023	699,80 €
2023	2024	231	48003	23000014	23000014 / RESOL.4579/2023 PROG. GESTION MUNICIPAL EMERGENCIA SOCIAL	16.085,27 €
2023	2024	231	22699	23000015	23000015 / PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2023	184,36 €
2023	2024	231	22799	23000015	23000015 / PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2024	1.700,00 €
2023	2024	327	22699	23000018	23000018 / RESOL.6510/2023 DIPUTACIÓN "JUVENTUD PLANEAA"	1.000,00 €
2023	2024	327	22799	23000018	23000018 / RESOL.6510/2023 DIPUTACIÓN "JUVENTUD PLANEAA"	3.519,00 €
2023	2024	933	62208	23000019	23000019 / (PEE) 2023-2024: VI FASE NAVE ALMACEN	86.463,50 €
2023	2024	1521	68921	23000020	23000020 / PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)	198.454,00 €
2023	2024	1532	61900	23000020	23000020 / PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)	71.773,86 €
2023	2024	1532	61934	23000020	23000020 / PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)	82.041,63 €
2023	2024	171	61910	23000020	23000020 / PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)	44.189,45 €
Total Créditos a incorporar						3.061.558,11 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería (gastos con financiación afectada) en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos del PRESUPUESTO 2024

Aplicación económica	Descripción	Euros
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	3.061.558,11 €
TOTAL alta INGRESOS		3.061.558,11 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaría-Intervención y Contabilidad municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO. .- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante el Secretario, que interviene a los solos efectos de dar fe del acto en la fecha de la firma,

D. Sergio Gómez Reyes
Alcalde

D. Antonio Prados Sánchez
Secretario-Interventor

Código Seguro De Verificación	Z1mukgSvcYQrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2024 11:09:23	
Observaciones	Sergio Gomez Reyes	Firmado	24/01/2024 13:05:30	
Url De Verificación	Página		2/2	
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z1mukgSvcYQrswbLV6LAlg==				